

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE 26 DE MARZO DE 2.015.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel García Casañas

SRES. CONCEJALES

D^a. Francisca Casañas Castañeda
D. Gualberto Morales Armas
D. Marcelo Padrón Morales
D^a. Oihana Reyes González
D^a. M^a. Asunción Amaro Perdomo
D. Romualdo Hernández Hernández
D^a Josefina Mérida Hernández
D^a. M^a Dolores Padrón Zamora.
D. David Sanjuán Morera
D^a. Raquel Armas Cabrera

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

En Valverde, Isla del Hierro, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las dieciocho y treinta horas del día doce de febrero de dos mil quince, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo los Concejales D. Daniel Morales Barrera y D. Octavio Padrón Armas, quienes han excusado su asistencia y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente-Presidente, D. Juan Manuel García Casañas y actuando como Secretario de esta Corporación D. Juan Pablo Martín González.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituido el Pleno por asistir un tercio del número legal de sus miembros.

Constituido el Pleno del Ayuntamiento por el Sr. Alcalde se dirige a los presentes proponiendo guardar un minuto de silencio en recuerdo y solidaridad con las víctimas del reciente accidente aéreo en los Alpes Franceses, lo cual se efectuó poniéndose todos en pie y en silencio.

A continuación se pasa a celebrar la sesión con arreglo al Orden del Día

A/ PARTE PLENARIA RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de 12-02-2.015

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da cuenta para conocimiento general que por la Agrupación Herreña Independiente, en el día de hoy ha presentado escrito sobre el cambio de portavoz que quedaría así:

“Que a partir de la presentación del presente escrito el portavoz de nuestro grupo será Don Daniel Morales Barrera, con D.N.I. nº. 43.830.407-C”.

2.- SOLICITUDES DE BONIFICACION DEL IBI URBANA

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de marzo de 2.015, en el que se expresa:

“Dada cuenta de las solicitudes formuladas por D. Erundino Monteverde Martín, con D.N.I. nº. 41.810.700-N, de bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los bienes de que es titular a tenor de lo previsto en el artº. 13, Sección Segunda, apartado 2 de la vigente Ordenanza Fiscal, actuando en nombre y representación de “Promotora Montepriero S.L.”, con CIF nº. B38864799, y “Monteverde e Hijo S.L.”, con CIF nº. B38731980.

Constatados por los servicios municipales (Sección 2, Unidad I), en informe de fecha de 22-1-2015, que la totalidad de los inmuebles instados por ambas solicitudes, corresponden en su integridad a la Sociedad “Monteverde e Hijo S.L.”, incluidos aquellos que se atribuye la sociedad “Montepriero S.L.”.

Atendido el informe jurídico del Secretario-Interventor de la Corporación de fecha 3-2-2015, en el que se indica:

“a) Si bien la actividad (epígrafe 861 del IAE-Arrendamiento de Bienes Inmuebles Urbanos) está dentro de las comprendidas en el anexo de la Ley 12/2012, los inmuebles para los que solicita la bonificación no se corresponden con “establecimientos permanentes cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 300 m2.” exigido en la Ordenanza, sino que se corresponde con los inmuebles de la titularidad del solicitante sin que conste su afección a la actividad económica del IAE.

Si se computan estos inmuebles superan la superficie de 300 m2.

b) Se declara por el solicitante que no existe personal contratado afectos a esta actividad.

c) No se acredita la concurrencia de circunstancia alguna de índole social, cultural, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifique la bonificación instada. La mera titularidad de bien inmueble y la dedicación a su arrendamiento no justifica “per se” el especial interés o utilidad municipal”.

Considerando que la solicitud de bonificación no reúne los requisitos establecidos en el artº. 13, Servicios Especiales. Apartado 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI, aprobada por el Pleno en sesión de 31-7-2014, en el B.O.P. nº. 136, de 15-X-2014, y de conformidad con el artº. 74.2 quáter del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que requiere para la obtención de la bonificación que:

“...a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración....”

En consecuencia, esta Comisión Informativa, eleva al Pleno el siguiente Dictamen:

PRIMERO: *Desestimar las solicitudes formuladas por D. Erundino Monteverde Martín, con D.N.I. nº. 41.810.700-N, de bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los bienes de que es titular a tenor de lo previsto en el artº. 13, Sección Segunda, apartado 2 de la vigente Ordenanza Fiscal, actuando en nombre y representación de “Promotora Montepriero S.L.”, con CIF nº. B38864799, y “Monteverde e Hijo S.L.”, con CIF nº. B38731980, por no estar acreditado que concurren circunstancias sociales, culturales histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen la declaración de especial interés o utilidad municipal.*

SEGUNDO: *Notifíquese al interesado con expresión de los recursos a que diere lugar”.*

Tras deliberación, este Pleno acuerda por mayoría de ocho votos a favor (PP,PSOE) y tres abstenciones (AHÍ), ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

3.- SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DE CONCEJAL

En este punto se ausenta de la sesión la Concejala D^a. M^a. Dolores Padrón Zamora, manifestando que existe causa de deber de su abstención en este asunto:

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de marzo de 2.015, en el que se expresa:

·Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19-03-2.015, del siguiente tenor:

Atendido que por acuerdo del Pleno Municipal de 27-3-2013“, se dispuso:

“PRIMERO: Aprobar la asunción por el Ayuntamiento de Valverde de los costes de prestación de los servicios de defensa judicial y representación procesal de los miembros de la anterior Comisión Municipal de Gobierno, D. Agustín Padrón Benítez; Alcalde-Presidente y Concejales D. Fernando Padrón Armas y D^a. Ana M^a. Guadarrama Padrón que deriven de la tramitación de un solo expediente administrativo de contrato administrativo de servicios de representación y defensa; todo ello a los efectos del procedimiento penal incoado (Diligencias Previa n^o. 417/2.006, del Juzgado de Instrucción de Valverde) en relación al acuerdo adoptado en sesión de 29 de julio de 2.002, de compra de terreno en Asabanos.

En el supuesto de que al término del proceso penal resultara sentencia condenatoria, se habrá de reembolsar o reintegrar al Ayuntamiento los gastos efectivamente realizados, conforme se dicta en la Sentencia del Tribunal Supremo de 4-2-2.002, por dichos miembros de la Corporación, incluidos todas aquellos gastos adicionales necesarios para la defensa.

SEGUNDO: Autorizar créditos presupuestarios en la Aplicación 912.226.04 por importe de hasta 18.000€, con arreglo al nivel de vinculación jurídica.

Se procederá por la Alcaldía a tramitar el expediente de contratación de servicios correspondiente.

TERCERO: Aprobar la Minuta de fecha 9-10-2.011, n^o. 00/0, presentada por D^a. Silvina Morales Dragonetti, en concepto de asistencia a la Concejala de este Ayuntamiento, que lo fue, D^a. Ana M^a. Guadarrama Padrón, en su declaración como imputada, con unos honorarios totales de 315€, para su abono a dicha ex Concejala una vez justificada su liquidación y pago a la Letrada, y con carácter indemnizatorio.

CUARTO: Notifíquese este acuerdo a los interesados”.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía n^o. 323, de 8-5-2013 se aprobó la contratación del Letrado D. Eugenio González Pérez para esta finalidad, del cual no hizo uso de sus servicios la ex -Concejala D^a. Ana M^a. Guadarrama Padrón.

Resultando que por la ex Concejala D^a. Ana María Guadarrama Padrón, formuló recurso de reposición contra dicho acuerdo plenario instando su revocación e interesando se adopte un acuerdo asumiendo los gastos de su propio Letrado y Procurador o reintegrando, en su caso, el importe de las costas devengadas.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía n^o. 505, de 31-7-2014, tras dictarse, por la Audiencia Provincial sentencia absolutoria, este Ayuntamiento abonó las Minutas del Letrado y Procurador de los miembros de la Corporación que se acogieron al Letrado contratado por el Ayuntamiento (D. Agustín Padrón Benítez y D. Fernando Padrón Armas).

Resultando que por D^a. Ana Guadarrama Padrón, en escrito con R.E. n^o. 4892, de 30-9-2014, solicitó:

-Acuerde asumir los gastos de mi dirección y representación letrada tal y como solicité en mi escrito de 15 de octubre de 2.012, comprensivos tanto de los honorarios pasados, presente y futuros del letrado José Toledo como el Procurador Feliciano Padrón Pérez.

-Acuerde, con carácter subsidiario a la asunción total de las costas de mi defensa, reintegrarme el importe de las devengadas hasta ahora en el marco del procedimiento penal seguido en mi contra”.

Considerando que este Ayuntamiento motivó el fundamento en base al cual adopto el acuerdo en sesión de 27-3-2013 de contratar a un solo letrado para el conjunto de los miembros de la Corporación afectados por las Diligencias Previas 417/2006.

Considerando, por consiguiente, que este Ayuntamiento ha garantizado la defensa y representación de los miembros de la Corporación afectados por el procedimiento penal del que resultaron absueltos, ofreciendo a tal fin los servicios profesionales contratados de un Letrado y acogiendo a su defensa dos de los tres corporativos; por lo que no cabe asumir gastos ocasionados por el miembro de la Corporación que voluntariamente no quiso acogerse a los servicios de representación y defensa ofrecidos, contratando por su cuenta a su propio Letrado y Procurador.

Atendido el informe jurídico de la Jefa del Área de Secretaría de fecha 28-XI-2014 en el que entre otros extremos, se considera:

“...Del análisis en conjunto de los expedientes Diligencia Previa nº 417/2006 y Diligencias Previa nº 436/2006 (en el que resultaron imputados y posteriormente condenados el ex Concejal y Alcalde respectivamente, D. José Miguel León Quintero y D. Agustín Padrón Benítez., a los que se refiere Dña. Ana María Guadarrama Padrón en su solicitud, se extraen las siguientes consideraciones:

- Si bien la motivación de que se aprobara por la Corporación la asunción de los gastos de dos líneas de defensa en el Procedimiento de Diligencias Previa 436/2006, según Memoria de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2.012, obedeció a “la diferencia en los cargos de los imputados, por un lado concejales que adoptan un acuerdo en el seno de un órgano colegiado y por otro la Alcaldía, que aunque miembro también de la Junta de Gobierno, realiza actuaciones de impulso, tramitación y ejecución del expediente de adquisición por compra-venta que, requieren de un enfoque diferente en la defensa”, no obstante, la finalidad perseguida no se reflejó en el fallo, que resultó condenatorio tanto para D. Agustín Padrón Benítez, por el cargo de Alcalde-Presidente, como para D. José Miguel León Quintero, por el cargo de Concejal, por lo que una eficiente gestión de los recursos públicos, anticipando los gastos de asistencia jurídica condicionado siempre al sentido de la Sentencia, no recomendaba esta actuación y por ende comprometer fondos públicos de forma dual y repetida, optimizando éstos y limitándolos a un único gasto de defensa.

- Los acuerdos se adoptan en ejercicios presupuestarios distintos y por ende en escenarios económicos diferentes, en tanto en cuanto, la situación económica generalizada de crisis y de reducción de los recursos económicos se ha venido acentuando y agravando, ha conllevado a la adopción de políticas de contención del gasto público.

- En ambos procedimientos, esta Administración no se ha personado en calidad de perjudicado, ejerciendo la acción pública sólo el Ministerio Fiscal, decayendo la tesis de conflicto de intereses alegado por la solicitante. Por otro lado, la intervención en el procedimiento de contratación del servicio de defensa jurídica en juicio es instrumental, no estableciéndose líneas de defensa que vincularan al abogado.

Todo lo anterior sirve de fundamento de las divergencias en las actuaciones municipales respecto a cada uno de los procedimientos de Diligencias Previa, que parten de situaciones fácticas y jurídicas distintas.

Por ende, y conforme el acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2.013, por el que se acordó la tramitación de un solo expediente administrativo de contratación, no cabe el reembolso de honorarios de asistencia letrada solicitado por D^a Ana M^a Guadarrama Padrón...”.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Desestimar la solicitud (R.E. nº. 4236, de fecha 15-10-2012) formulada por la ex Concejal D^a. Ana María Guadarrama Padrón, con D.N.I. nº. 43.773.878-W consistente en que este Ayuntamiento asuma la defensa letrada y representación contratada por su parte al margen de los servicios contratados por el Ayuntamiento

en el procedimiento penal relativo a las Diligencias Previas 417/2006, reintegrando el importe de los gastos de honorarios devengados, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: *Notificar a la interesada, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa.*

Contra el mismo cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el recurso de reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el artº. 117 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1.999.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Asimismo el recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, y el plazo para interponer este recurso será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo determina el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente”.

Tras deliberación, esta Comisión por unanimidad eleva Dictamen al Pleno, proponiendo su ratificación”.

Abierto el debate, interviene la Concejala D^a. Asunción Amaro Perdomo de la AHÍ, manifestando que su Grupo vota en contra del Dictamen; que no le parece procedente una vez que ha sido absuelta y habiendo presentado en su día solicitud para ello que el Ayuntamiento no asuma el coste de su defensa judicial, habida cuenta que todo sucedió en el ejercicio de sus tareas como Concejala.

Por el Sr. David Sanjuán Morera del Grupo del PSOE se manifiesta que al margen de su abstención en este asunto, desea hacer constar en acta el contenido del escrito que se hace entrega para su constancia en acta, siendo del siguiente tenor:

“El Grupo Municipal Socialista al, margen de su abstención en este punto del orden del día, como consecuencia y a la vista del informe realizado por el Sr. Secretario, quiere hacer constar su opinión en el sentido siguiente:

Partiendo de una referencia a los artículos 24 y 17 de la Constitución Española en relación con el art. 545 de la ley Orgánica del Poder Judicial, y arts. 118 y 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dado que no se discute el derecho de los ex miembros de la Corporación a que ésta asuma el coste de la defensa letrada y representación en las diligencias 417/2006, y solo excluye los correspondientes a la defensa de la ex Concejala Doña Ana María Guadarrama Padrón, queremos hacer constar que el acuerdo tomado discrepa del criterio jurisprudencial sobre el derecho a defensa y al de libre elección de letrado, dado que este derecho no se garantiza con cualquier abogado o con el contratado directamente por la Corporación al margen del deseo y decisión de la ex Concejala, sino que como dice la doctrina. “Ello es así porque la decisión no se basa solo en la confianza que pueden inspirar los conocimientos técnicos del profesional, sino también, y en ocasiones con importancia notable, la condición humana del letrado, así como las relaciones profesionales y personales que se pudieran tener entre abogado y cliente,” y desde luego la relación con el letrado contratado por el Ayuntamiento fue inexistente desde el inicio lo que obliga que en defensa de sus intereses legítimos optara por la contratación de otro profesional de su confianza.

La asistencia letrada se configura en la Constitución Española como un derecho fundamental (art. 17.3) que garantiza, a su vez, el de la libertad de toda persona (art. 17.1) en una situación complicada y conflictiva como Concejal y vecino, por lo que la intervención del Abogado, puede ser crucial e incluso determinante para la resolución de la causa que sólo se puede garantizar o evitar por el Abogado en quien se confíe, y en este caso, el acuerdo tomado es desequilibrado porque ha premiado la seguridad de la Sra. Guadarrama Padrón para la elección de su Abogado, y se restringe un derecho fundamental hasta el punto de afectar a su esencia. Su derecho es a designar y no a que se lo designen, como ocurre según el criterio del informe del Sr. Secretario.

Es doctrina pacífica admite que entre el detenido o el acusado, de un lado, y el Abogado que le asista o defienda, de otro, debe mediar una relación de confianza, lo que postula que la designación de este último debe acordarse libremente por aquél.

Libertad de elección que, en lo que concierne a la persona detenida preventivamente, está expresamente reconocida en el art. 520.1 c) de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desarrolla así lo dispuesto en el art. 17.3 de la constitución, a la vez que especifica la regla general sobre libre nombramiento de Abogado a que se refiere el art. 118 de la antedicha Ley procesal.

Es evidente que la asistencia letrada al es compleja por haber llegado a producirse un proceso penal y que el letrado contratado, por la corporación no era del agrado ni confianza de la ex Concejal y que la circunstancia técnica-administrativa de haber sido contratado un letrado por la corporación, no puede en modo alguno contradecir el derecho a la libre elección del abogado, puesto que no es el Ayuntamiento competente para determinar las técnicas de defensa de cada unos de los acusados por mucho que se haya tramitado en el mismo expediente de contratación de servicios, criterio que es en el que se basa el informe del Sr. Secretario.

Por todo ello, es patente la limitación general del derecho fundamental que el art. 17.3 reconoce a todos y la finalidad perseguida por la norma y se produce una medida limitativa del derecho a la libre elección de Abogado.

La Sentencia T.S. 127/2012, (Sala 2) de 5 de marzo dice:

Segundo.- 1.- Los instrumentos internacionales suscritos por España obligan a garantizar el derecho de defensa de la persona sometida a juicio. Así lo recordaba ya nuestra Sentencia nº. 1840/2001 en la que decíamos que en el artículo 6.3 c) del Convenio de Roma, se establece que “ todo acusado tiene como mínimo derecho a defenderse por sí mismo, o solicitar la asistencia de un defensor de su elección y, si no tiene los medios para remunerarlo poder ser asistido gratuitamente por un abogado de oficio cuando los intereses de la justicia lo exijan”.

Y por otro lado en el artículo 14.3 d) del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos de 19 diciembre de 1966, se preceptúa que toda persona acusada de un delito tendrá derecho “a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor de su elección, a ser informado si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciese de medios suficientes para pagarlo”.

El expresado derecho ha sido calificado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la Sentencia del caso “Artico”, de 13 Feb. 1980, como “derecho a la defensa adecuada” y consagra sin duda la preferencia de otorgar la defensa técnica al letrado de libre elección frente a la designación de oficio.

Nuestro Tribunal Constitucional ha recogido esa doctrina, entre otras en la Sentencia Tribunal Constitucional n.º 162/1999 afirmando que del invocado derecho deriva la garantía de tres derechos al acusado: “a defenderse por sí mismo, a defenderse mediante asistencia letrada de su elección y, en determinadas condiciones, a recibir asistencia letrada gratuita”, sin que la opción en favor de una de esas tres posible formas de defensa implique la renuncia o la imposibilidad de ejercer alguna de las otras, siempre que sea necesario, para dar realidad efectiva en cada caso a la defensa en un juicio penal (STC 37/1988, Fundamento Jurídico 6.º)

El Tribunal Constitucional ha señalado (entre otras en STC 1560/2003) que "la confianza que al asistido le inspiren las condiciones profesionales y humanas de su Letrado ocupa un lugar destacado en el ejercicio del derecho de asistencia letrada cuando se trata de la defensa de un acusado en un proceso penal"

(SSTS 2320/1993 y 851/1993). "El derecho de defensa es un derecho sagrado, quizás el más sagrado de todos los derechos en la justicia penal".

El Sr. Alcalde se manifiesta que se ha estudiado y valorado la propuesta; que se ha solicitado informe a la FECAM sobre la posibilidad de asumir el coste y se nos ha desaconsejado aprobar una propuesta en contra del sentido informado. Que aparte de las opiniones personales que tiene sobre el asunto, considera se ha de ratificar en la propuesta de la Comisión.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por mayoría de cinco votos a favor (PP), tres en contra (AHÍ) y dos abstenciones (PSOE) ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

Terminada la votación del asunto y proclamado su resultado, se incorpora a la sesión la Concejala D^a. M^a. Dolores Padrón Zamora.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de marzo de 2.015, en el que se expresa:

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12-03-2.013, del siguiente tenor:

"Dada cuenta de la existencia de facturas de gasto correspondientes al ejercicio de 2014 que se adeudan a los prestadores de servicios y suministros, procediendo su reconocimiento por el Pleno; todo ello de conformidad con la Memoria de la Alcaldía de fecha de 16-02-2015, con arreglo a este resumen:

1/ Suministros y Servicios a la Escuela Infantil Municipal, por diferentes proveedores por importe de 1.160,48 €.

2/ Suministro eléctrico y de alumbrado público por COELCA, por importe de 2.880,90 €,

3/ Suministro de Carteles por Rótulos Meridiano, S.L.U. para Mercadillo Municipal, por importe de 445,70 €,

4/ Suministro de materiales diversos de "CoveCano, S.L.", por importe de 4.445.61€.

5/ Factura de "Sergio Gutiérrez Trujillo (www.Diarioelhierro.es).", en concepto de publicidad Fiestas de la Concepción, siguiente, por importe de 53,50 €

6/ Factura de "Asiria Rivas Sánchez, en concepto de gastos deportivos, Fiesta la Concepción 2014, por importe de 116,00 €

7/ Factura de "Cafetería Plaza, con NIF 43.836.324-A, en concepto de gastos deportivos, Fiesta la Concepción 2014, por importe de 105,00 €.

8/ Factura del "Restaurante Tenesedra, S.L.", en concepto de gastos deportivos Fiesta la Concepción 2014, por importe de 90,00 €.

9/ Factura del "Autoservicio San Juan.", en concepto de gastos deportivos, Fiesta la Concepción 2014, por importe de 37,68 €

10/ Factura del "MRW.", en concepto de transporte, por importe de 39,90 €.

11/ Factura de "KimicaEcologicaAtlántica SL", en concepto de productos biológicos y minerales, por importe de 171,68 €.

12/ Factura de "Imazu.", en concepto de tira de banderines, por importe de 451,86 €.

Enterado del informe de fiscalización con reparos del Secretario de la Corporación, de fecha 11-3-2015.

Considerando que procede el reconocimiento de estas obligaciones pues se tratan de servicios y suministros prestados al Ayuntamiento y que han sido recibidos en conformidad por los responsables de los servicios, o miembros de la Corporación con competencias propias o delegadas y que la no tramitación de las facturas en su momento obedece a que fueron entregadas al final del ejercicio o fuera del mismo y que impidió su debida aprobación y contabilización por las vacaciones del personal, así como por los retrasos en la gestión de las facturas por la nueva aplicación contable que se instaló en el mes de diciembre.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando el efectivo suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores de cada uno de los gastos o miembros de la Corporación competentes.

Considerando que existen créditos presupuestarios disponibles suficientes en el presente ejercicio, con arreglo al nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Considerando que el reconocimiento de créditos de ejercicios pasados corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a tenor del art. 60.2 del R.D. 500/90.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las facturas de servicio y suministro que se especifican, correspondientes al ejercicio de 2.014, y cuya prestación ha sido realizada al Ayuntamiento, con carácter indemnizatorio, levantados los reparos de Intervención, siguientes:

1/ Suministros y Servicios a la Escuela Infantil Municipal:

Factura/ Fecha	Registro Facturas	Proveedor	CIF/NIF	Importe	Aplicación Presupuestaria
131107/ 09-12-14	2705	Autoservicio "San Juan"	E-38438842	241,34	3231.221.05
303/ 31-12-14	2702	Coop. de Panaderos Santiago	F-38391660	43,20	3231.221.05
83/ 26-12-14	2701	Carnicería Charcutería "Cumbres Herreñas"	78.397.978-V	120,44	3231.221.05
53/ 19-12-14	2700	Los Dulces "Mama Mari"	78.396.821-X	32,00	3231.221.05
103374/ 10-12-14	2699	TEREMERCA, S.L.	B-38723458	14,06	3231.221.05
103321/ 09-12-14	2698	TEREMERCA, S.L.	B-38723458	79,03	3231.221.05

8548279/ 10-12-14	2703	Embotelladora de Canarias	A-35017177	16,36	3231.221.05
----------------------	------	---------------------------	------------	-------	-------------

80520180 83/ 31-12-14	2704	DANONE	B-38001517	27,32	3231.221.05
131288/ 16-12-14	2706	Autoservicio "San Juan"	E-38438842	175,18	3231.221.05
131307/ 16-12-14	2707	Autoservicio "San Juan"	E-38438842	51,30	3231.221.05
131415/ 22-12-14	2708	Autoservicio "San Juan"	E-38438842	109,38	3231.221.05
131454/ 23-12-14	2709	Autoservicio "San Juan"	E-38438842	23,60	3231.221.05
131518/ 26-12-14	2710	Autoservicio "San Juan"	E-38438842	54,72	3231.221.05
131556/ 29-12-14	2711	Autoservicio "San Juan"	E-38438842		3231.221.05
115/ 22-07-14	2783	Marino Álvarez Suárez	78.409.043-L	40,00	3231.221.05
TOTAL				1.160,48	

2/ Suministro eléctrico y de alumbrado público:

Factura/ fecha	Registro Facturas	Proveedor	CIF/NIF	Importe	Aplicación Presupuestaria
47810/ 22-12-14	2712	COELCA	E-38024907	45,91	165.221.12
47811/ 22-12-14	2713	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
47813/ 22-12-14	2714	COELCA	E-38024907	27,86	165.221.12
47815/ 22-12-14	2715	COELCA	E-38024907	17,31	165.221.12
47816/ 22-12-14	2716	COELCA	E-38024907	85,42	165.221.12
47817/ 22-12-14	2717	COELCA	E-38024907	139,10	165.221.12
46381/ 15-12-14	2718	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
46382/ 15-12-14	2719	COELCA	E-38024907	29,71	165.221.12
46383/ 15-12-14	2720	COELCA	E-38024907	7,23	165.221.12
46384/ 15-12-14	2721	COELCA	E-38024907	22,47	165.221.12
46385/ 15-12-14	2722	COELCA	E-38024907	16,07	165.221.12
46386/ 15-12-14	2723	COELCA	E-38024907	27,81	165.221.12
46387/ 15-12-14	2724	COELCA	E-38024907	23,95	165.221.12
46389/ 15-12-14	2725	COELCA	E-38024907	8,99	165.221.12
46390/ 15-12-14	2726	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
46391/ 15-12-14	2727	COELCA	E-38024907	4,23	165.221.12
46392/ 15-12-14	2728	COELCA	E-38024907	4,23	165.221.12

46393 15-12-14	2729	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
-------------------	------	--------	------------	-------	------------

46394 15-12-14	2730	COELCA	E-38024907	181,22	165.221.12
37572 15-10-14	2731	COELCA	E-38024907	15,13	165.221.12
37573 15-10-14	2732	COELCA	E-38024907	143,47	165.221.12
39742 31-10-14	2733	COELCA	E-38024907	0,52	165.221.12
39745 31-10-14	2734	COELCA	E-38024907	0,45	165.221.12
39746 31-10-14	2735	COELCA	E-38024907	7,86	165.221.12
39747 31-10-14	2736	COELCA	E-38024907	22,01	165.221.12
39748 31-10-14	2737	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
39749 31-10-14	2738	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
39750 31-10-14	2739	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
39751 31-10-14	2740	COELCA	E-38024907	0,52	165.221.12
39752 31-10-14	2741	COELCA	E-38024907	0,52	165.221.12
39753 31-10-14	2742	COELCA	E-38024907	11,36	165.221.12
39754 31-10-14	2743	COELCA	E-38024907	123,01	165.221.12
39757 31-10-14	2744	COELCA	E-38024907	21,40	165.221.12
39741 31-10-14	2745	COELCA	E-38024907	2,55	165.221.12
37574 15-10-14	2746	COELCA	E-38024907	348,51	165.221.12
39743 31-10-14	2747	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
39744 31-10-14	2748	COELCA	E-38024907	13,87	165.221.12
44190 30-11-14	2749	COELCA	E-38024907	36,41	165.221.12
42432 15-11-14	2750	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
42419 15-11-14	2751	COELCA	E-38024907	71,01	165.221.12
44199 30-11-14	2752	COELCA	E-38024907	16,17	165.221.12
44198 30-11-14	2753	COELCA	E-38024907	35,09	165.221.12
44197 30-11-14	2754	COELCA	E-38024907	25,68	165.221.12
44195 30-11-14	2756	COELCA	E-38024907	9,68	165.221.12
44194 30-11-14	2757	COELCA	E-38024907	18,87	165.221.12
44193 30-11-14	2758	COELCA	E-38024907	29,71	165.221.12
44192	2759	COELCA	E-38024907	29,71	165.221.12

30-11-14					
44189	2761	COELCA	E-38024907	15,45	165.221.12
30-11-14					

44191	2760	COELCA	E-38024907	29,71	165.221.12
30-11-14					
44188	2762	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
30-11-14					
44187	2763	COELCA	E-38024907	0,52	165.221.12
30-11-14					
44186	2764	COELCA	E-38024907	0,52	165.221.12
30-11-14					
44185	2765	COELCA	E-38024907	0,52	165.221.12
30-11-14					
42437	2766	COELCA	E-38024907	20,06	165.221.12
15-11-14					
42436	2767	COELCA	E-38024907	14,52	165.221.12
15-11-14					
42435	2768	COELCA	E-38024907	239,68	165.221.12
15-11-14					
42430	2769	COELCA	E-38024907	36,41	165.221.12
15-11-14					
42429	2770	COELCA	E-38024907	0,52	165.221.12
15-11-14					
42428	2771	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
15-11-14					
42427	2772	COELCA	E-38024907	21,49	165.221.12
15-11-14					
42426	2773	COELCA	E-38024907	0,52	165.221.12
15-11-14					
42425	2774	COELCA	E-38024907	21,49	165.221.12
15-11-14					
42424	2775	COELCA	E-38024907	6,72	165.221.12
15-11-14					
42423	2776	COELCA	E-38024907	236,14	165.221.12
15-11-14					
42422	2777	COELCA	E-38024907	21,94	165.221.12
15-11-14					
42421	2778	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
15-11-14					
42420	2779	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
15-11-14					
42434	2780	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
15-11-14					
42433	2781	COELCA	E-38024907	14,93	165.221.12
15-11-14					
44196	2755	COELCA	E-38024907	365,72	
30-11-14					
TOTAL				2.880,90	

3/ Suministro de Carteles Mercadillo Municipal:

Factura/ fecha	Registro Facturas	Proveedor	CIF/NIF	Importe	Aplicación Presupuestaria
1284/ 05-12-14	2695	Rótulos Meridiano, S.L.U.	B-38972154	139,95	4312.226.02
1320/ 17-12-14	2696	Rótulos Meridiano, S.L.U.	B-38972154	17,88	4312.226.02
1350/ 22-12-14	2697	Rótulos Meridiano, S.L.U.	B-38972154	287,87	4312.226.02
TOTAL				445,70	

4/ Facturas de "CoveCano, S.L.", con CIF B 38307468, en concepto de suministro de materiales, siguientes:

Factura/ fecha	Registro Facturas	Finalidad	Importe	Aplicación Presupuestaria
2412/ 16-12-14	2666	Diverso material para reten aguas	103,66	161.213.00
2405/ 16-12-14	2667	Llavín AceroAZ-17DJMA, baños Charco Manso	4,28	172.210.00
2404/ 16-12-14	2668	Esmalte B Alcigloss y cinta sierra, para barandas Mocanal	134,14	1532.210.00
2403/ 16-12-14	2669	Diverso material para mantenimiento Casa Consistorial	25,55	933.212.00
2402/ 16-12-14	2670	Diverso material para mantenimiento Cementerios	249,80	164.212.00
2401/ 16-12-14	2671	Diverso material para mantenimiento Colegio Isora	97,26	3231.212.00
2244/ 15-12-14	2672	Tacos y Tornillos para contenedores reciclaje La Caleta	19,77	163.221.10
2243/ 15-12-14	2673	Diverso material para Convenio de limpieza	146,47	163.221.10
2239/ 15-12-14	2675	Diverso material para pintura muros fiesta La Peña	173,22	1532.210.00
2238/ 15-12-14	2676	Diverso material para la iluminación de Navidad	96,57	338.221.12
2232/ 15-12-14	2677	Diverso material para Convenio Social 2014	248,45	1501.221.04
2237/ 15-12-14	2678	Diverso material para Plan Empleo Social 2014	131,35	163.221.10
2236/ 15-12-14	2679	Aglomerado asfaltado en frio en C/ 22 de Febrero	26,66	1532.210.00
2235/ 15-12-14	2680	Diverso material para la exposición en la antigua oficina BBV	268,09	933.212.00
2233/ 15-12-14	2681	Diverso material para mantenimiento Parque San Andrés	115,43	171.210.00
2231/ 15-12-14	2682	Diverso material para mantenimiento Piscina La Caleta	173,22	171.210.00
2230/ 15-12-14	2683	Diverso material para Seguridad e Higiene	236,47	1501.221.04
2406/ 06-12-14	2684	Diverso material para baranda La Caleta	685,03	171.210.00
2234/ 15-12-14	2685	Diverso material para baranda La Caleta	169,88	933.212.00
2440/ 15-12-14	2686	Diverso material para mantenimiento Escuela Infantil	377,38	933.212.00
2426/ 18-12-14	2687	Diverso material para mantenimiento Centro Cultural Asabanos	152,36	933.212.00
2241/ 15-12-14	2688	Diverso material para escenario Fiestas de la Concepción	223,74	338.226.99
2245/ 15-12-14	2689	Diverso material para mantenimiento Colegio Valverde	418,57	3232.212.00
2242/ 15-12-14	2674	Cinta señalización evento Garoé Dúo Race	168,26	341.226.09
TOTAL			4.445.61	

5/ Factura de "Sergio Gutiérrez Trujillo (www.Diarioelhierro.es).", con NIF nº 78.401.331-N, en concepto de publicidad Fiestas de la Concepción, siguiente:

Factura/ fecha	Registro Facturas	finalidad	Importe	Aplicación Presupuestaria
047/	2782	Publicidad Programa actos Fiestas de la Concepción	53.50	338.226.99

03-12-14				
			TOTAL	53,50

6/ Factura de "Asiria Rivas Sánchez, con NIF 43.836.324-A, en concepto de actos deportivos, Fiesta la Concepción 2014, siguiente:

Factura/ fecha	Registro Facturas	finalidad	Importe	Aplicación Presupuestaria
370/ 02-12-14	2691	Copas y Medallas deportivas Fiesta de la Concepción	116,00	341.226.09
TOTAL			116,00	

7/ Factura de "Cafetería Plaza, con NIF 43.836.324-A, en concepto de actos deportivos, Fiesta la Concepción 2014, siguiente:

Factura/ Fecha	Registro Facturas	finalidad	Importe	Aplicación Presupuestaria
710 7-12-14	2692	Picnic (Lucha Canaria) Fiesta de la Concepción	105,00	341.226.09
TOTAL			105,00	

8/ Factura del "Restaurante Tenesedra. S.L.", con CIF B-38664819, en concepto de actos deportivos Fiesta la Concepción 2014, siguiente:

Factura/ Fecha	Registro Facturas	finalidad	Importe	Aplicación Presupuestaria
600 9-12-14	2693	Comidas Lucha Sénior Fiesta de la Concepción	90,00	341.226.09
TOTAL			90,00	

9/ Factura del "Autoservicio San Juan.", con CIF E38438842, en concepto de actos deportivos, Fiesta la Concepción 2014, siguiente:

Factura/ Fecha	Registro Facturas	finalidad	Importe	Aplicación Presupuestaria
131112 9-12-14	2694	Bebidas energéticas, actos deportivos Fiesta de la Concepción	37,68	341.226.09
TOTAL			37,68	

10/ Factura del "MRW.", con CIF B35293588, en concepto de transporte, siguiente:

Factura/ Fecha	Registro Facturas	finalidad	Importe	Aplicación Presupuestaria
4688 31-12-14	2690	Transporte, El Hierro-Tenerife y Tenerife- El Hierro	39,90	920.223.00
TOTAL			39,90	

11/ Factura de "KimicaEcologicaAtlántica SL", con CIF B-38677266, en concepto de productos biológicos y minerales, siguiente:

Factura/ Fecha	Registro Facturas	finalidad	Importe	Aplicación Presupuestaria
140951 24-12-14	2445	Desactivación de fluidos de descomposición de cadáveres	171,68	164.221.99
TOTAL			171,68	

12/ Factura de "Imazu.", con CIF B-76535723, en concepto de tira de banderines, siguiente:

Factura/ Fecha	Registro Facturas	finalidad	Importe	Aplicación Presupuestaria

FV14/677 17-11-14	6112	Banderines decoración Plaza la Iglesia Fiestas La Concepción	451,86	338.226.99
TOTAL			451,86	

SEGUNDO: Ordenar el pago a los prestadores de los servicios y suministros expresados”

Vista la siguiente factura presentada con posterioridad a la expresada Propuesta relativa a un anuncio en el diario digital “Hierro Digital”, del cambio de ubicación del mercadillo de Valverde.

Factura/ Fecha	Registro Facturas	finalidad	Importe	Aplicación Presupuestaria
93 22-12-14	263	Anuncio cambio de ubicación mercadillo municipal a Asabanos	128,40	4312.226.02
TOTAL			128,40	

Tras deliberación esta Comisión eleva Dictamen al Pleno proponiendo la aprobación de la Propuesta de la Alcaldía, adicionando la factura expresada”

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

5.- CONVENIO CON D.G. DEL CATASTRO PARA GESTION CATASTRAL

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de marzo de 2.015, en el que se expresa:

“Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 16-03-2.013, del siguiente tenor:

“Vista la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13-2-2015, justificativa de la conveniencia de la formalización de un Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, en materia de gestión catastral, que dice como sigue:

“Este Ayuntamiento de Valverde suscribió con fecha de 1 de septiembre de 2.008 un Convenio con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto (Dirección General del Catastro, de colaboración en materia de gestión catastral, publicado en el B.O.E. nº 233, de fecha 26 de septiembre de 2.008.

Por Resolución de la Dirección General del Catastro de 16 de mayo de 2.011, quedó extinguido el Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral, suscrito entre la Dirección General del Catastro y el M.I. Ayuntamiento de Valverde el día 1 de septiembre de 2008, previa denuncia, de este Ayuntamiento y cuya publicación se efectuó en el B.O.E. nº 152, de fecha 27 de junio de 2.011.

Por parte de esta Corporación se entiende que es desde el Ayuntamiento desde donde, dada la proximidad con los vecinos y por tener un más amplio conocimiento de la realidad territorial, se han de tramitar el mayor número de expedientes catastrales entre la Dirección General del Catastro y los vecinos de Valverde, conllevando la formalización de Convenios entre ambas Instituciones la agilización del trámite de los expedientes catastrales y ofreciéndoles a los ciudadanos una cercanía a dicha Dirección General evitando el inconveniente que para ellos supondría el desplazamiento a Santa Cruz de Tenerife debido a la lejanía de la Isla del Hierro.

Asimismo la formalización de estos Convenios ofrece la ventaja de la inmediatez y la agilidad en la emisión de informes municipales que pudieran requerirse para la tramitación de los expedientes catastrales.

Por todo lo antedicho y dado el grado de satisfacción que los vecinos de Valverde han manifestado en la tramitación por parte de este Ayuntamiento de los expedientes catastrales, con una gran eficacia y eficiencia en la gestión, resulta conveniente para este Municipio la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Dirección General del Catastro donde se recoja el alcance de las funciones a ejercer por lo que por parte de este Ayuntamiento SE SOLICITA la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración, en beneficio

de los ciudadanos, con el siguiente alcance:

A.- EN DELEGACION DE COMPETENCIAS

- Tramitación y aprobación de los expedientes de Transmisiones de dominio relativo a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el Modelo 901 N.
- Tramitación y aprobación de los expedientes de solicitudes de baja y los de incorporación de cotitulares a instancia de los propios interesados.

B.- EN ENCOMIENDA DE GESTION

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelo 902 N, 903 N y 904 N, relativo a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

Para el desarrollo de estos cometidos solicitados, este Ayuntamiento cuenta con 2 funcionarios: 1 Arquitecto Técnico y 1 Administrativo con cometidos de gestión en la Oficina del Catastro. Se dispone además de los equipos informáticos adecuados con conexión y disponibilidad en cuanto al acceso a la Sede Electrónica del Catastro.

Por otro lado, este Ayuntamiento se ha integrado en el Consorcio de Tributos de Tenerife, por lo que va a disponer de la colaboración de los servicios técnicos y económicos de dicha Entidad”.

Visto el texto del Proyecto de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y este Ayuntamiento de Valverde, en colaboración en materia de gestión catastral, comprendiendo, entre otras, el ejercicio de las funciones siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que correspondan a la Dirección General del Catastro:

I. Tramitación de los Expedientes de Alteraciones de Dominio.

1.- Se delegan las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico –transmisiones de dominio- relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el Modelo 901N aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre), siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el acto o negocio de que se trate o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También serán objeto de delegación las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de solicitudes de baja y los de incorporación de cotitularidades a instancia de los propios interesados, previstos, respectivamente, en el artículo 15 y en la disposición transitoria séptima del mencionado texto legal.

2.- Dicha delegación comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos (Modelo 901N), salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las solicitudes de baja y de incorporación de cotitularidades a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones delegadas.

d) *Rectificación de errores materiales que el Ayuntamiento pudiera acordar en el ejercicio de las facultades delegadas.*

e) *Adopción de los acuerdos de cambio de titular catastral que se produzcan con ocasión de la tramitación de los citados expedientes, indicando expresamente que los mismos se dictan por delegación de la Gerencia.*

f) *Notificación a los interesados de los acuerdos de cambio de titularidad adoptados.*

g) *Resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por el Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias delegadas y el ejercicio de las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que desarrolla dicho texto legal, en relación con la presentación y tramitación de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra estos actos.*

Asimismo, ejercerá las facultades de anulación que el citado artículo 235.3 de la Ley General Tributaria atribuye al órgano administrativo que dictó el acto por delegación mediante el presente Convenio.

h) *Incorporación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral.*

El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a las transmisiones de dominio tramitadas, a los efectos de su incorporación a la base de datos catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que incluirá las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y consulta y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

En los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario a que se refiere este apartado, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar la información de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación, o bien por su obtención con sus propios medios.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

i) *Recepción de alegaciones, solicitudes y recursos, en materia catastral, ajenos al presente Convenio.*

j) *Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.*

3.- *La delegación contenida en la presente cláusula tendrá el siguiente alcance:*

a) *Será en todo caso de aplicación la normativa contenida en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril. Ello no obstante, la tramitación de las actuaciones objeto de delegación se llevará a cabo conforme a las normas orgánicas y procedimentales propias del Ayuntamiento.*

b) *Los actos dictados por el Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias delegadas, incluso la resolución de los recursos de reposición que hubieran podido interponerse, serán recurribles en vía económico-administrativa, debiendo así indicarse expresamente a los interesados en cuantos actos y resoluciones se realicen al amparo del presente Convenio por el Ayuntamiento.*

c) *Para la tramitación de las alteraciones de orden jurídico –transmisiones de dominio-, el Ayuntamiento instalará en sus oficinas los medios necesarios y, en particular, los equipos informáticos que posibiliten el desempeño de dicha función.*

d) En ningún caso se entenderán comprendidos en la delegación objeto del presente Convenio, los actos encaminados a la fijación, revisión o modificación de los valores catastrales, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

e) El Ayuntamiento en ningún momento podrá delegar, a su vez, en otra Entidad las funciones que le han sido delegadas en virtud del presente Convenio.

II. Tramitación de los expedientes de Alteraciones de Orden Físico y Económico

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los Modelos 902 N, 903 N y 904 N aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre). Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción y registro de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

- Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral.

El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

- En los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario a que se refiere este apartado, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar la información de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación, o bien por su obtención con sus propios medios.

- En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

- La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

La alteración gráfica se realizará sobre la cartografía digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones.

La información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos gráfica catastral, se realizará utilizando los formatos informáticos

establecidos por la Dirección General del Catastro (FXCC), por Resolución de 31 de julio de 2006, o en la que la sustituya en el futuro. Cuando existan construcciones, el formato citado contendrá los planos de distribución de cada una de las plantas del inmueble, acotados y a las escalas indicadas, así como la fotografía digital de la fachada.

En el caso de que se decidiese en la comisión mixta de vigilancia y control del Convenio sustituir las actualizaciones cartográficas, realizadas mediante los formatos informáticos establecidos, por el mantenimiento en línea de la cartografía, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

· Comunicación a la Dirección General del Catastro de los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por el Ayuntamiento, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

· Una vez aprobado todo el nuevo sistema de mantenimiento cartográfico por la Dirección General del Catastro, éste se implantará de común acuerdo entre el Ayuntamiento y la propia Dirección General del Catastro.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptados por la Gerencia, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto:

- Correos NO SICER
- Medios propios.

El sistema de colaboración en el reparto de las comunicaciones de clave concertada será el mismo que el elegido por la Entidad para la distribución de las notificaciones.

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

Dada cuenta del preceptivo informe del Secretario-Interventor de la Corporación de fecha 13 de marzo de 2.015.

Considerando que al tratarse de un Convenio que recoge funciones a desarrollar por este Ayuntamiento, en régimen de delegación de competencias y encomienda de gestión, de conformidad con lo previsto en el artº-22.2.p y 47.2.b, de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, se requiere la aceptación por el órgano plenario del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros que de derecho forman la Corporación (artº. 47 LBRL).

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa, las siguientes Propuestas de Acuerdo:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Valverde en materia de Gestión Catastral, con arreglo al proyecto remitido, obrante en el expediente, aceptando las competencias que se van a delegar en virtud del mismo, así como las encomienda de gestión y otras actuaciones adicionales.

Dicho Convenio contempla las funciones a desarrollar en régimen de delegación de competencias (tramitación de expedientes de alteraciones de dominio) y encomienda de gestión (tramitación de expedientes de

alteraciones de orden físico y económico), así como otras actuaciones de notificación de valores catastrales, atención al público en el procedimiento de valoración colectiva de carácter general y colaboración en la recepción de documentación.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del antedicho convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo, así como para su ejecución.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Catastro y dese cuenta al responsable del Catastro”.

Tras deliberación, esta Comisión por unanimidad eleva Dictamen al Pleno, proponiendo su ratificación”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

6.- APROBACION DEFINITIVA DESAFECTACION E.U.M. PUERTO ESTACA

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de marzo de 2.015, en el que se expresa:

“Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19-03-2.013, del siguiente tenor:

“Dada cuenta del expediente instruido para la desafectación del edificio público escolar del CEIP de Puerto Estaca, el que se constata:

1. Aprobación inicial por el Pleno en sesión de 27-XI-2014.
2. Autorización previa a la desafectación por la Consejería de Educación por Resolución nº. 3382 de fecha 4-12-2014 del Director Territorial de Educación, conforme al R.D. 605/1987.
3. Información pública durante un mes, publicado en el B.O. de la Provincia nº. 23, de 18-2-2015, sin que hayan formulado reclamaciones o alegaciones al respecto.

Atendido el informe favorable de Secretaría-Intervención de fecha 19-3-2015, señalando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la desafectación del edificio público escolar del CEIP de Puerto Estaca al servicio público de la enseñanza, alterando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Dicho bien figura en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento en el epígrafe 1.1.5.

SEGUNDO: La alteración de la calificación jurídica del bien inmueble debe formalizarse en el Inventario de Bienes y comunicarla al Registro de la Propiedad, junto con su inmatriculación.

TERCERO: Tómese razón por la OTM a efectos de su mantenimiento y por los Servicios de Contratación a efectos de los contratos que resulten afectados”.

Tras deliberación, esta Comisión por unanimidad eleva Dictamen al Pleno, proponiendo su ratificación”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

7.- RATIFICACION PLAN PRESUPUESTARIO 2016-2018

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de marzo de 2.015, en el que se expresa:

“Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía n°. 178 de fecha 13-03-2.015, aprobando el Plan Presupuestario (2016-2018), del siguiente tenor:

“Dada cuenta del Plan Presupuestario de este Ayuntamiento, propuesto por Secretaría-Intervención, en fecha de 13-03-2015, en base a la Providencia de esta Alcaldía de 12-03-2015, al objeto de dar cumplimiento a los establecido en el artº. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Atendido que dicho Plan Presupuestario ha sido registrado en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos habilitados al efecto.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las legislación vigente,

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar y aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento (2016-2018) propuesto por el Secretario-Interventor de fecha 13-03-2015, con el conforme de esta Alcaldía-Presidente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO: Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dicho Plan Presupuestario, el cual ha de ser registrado en Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, antes del 23 de marzo de 2015”.

Tras su estudio y deliberación, esta Comisión por unanimidad, eleva Dictamen al Pleno proponiendo su ratificación”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

B/ PARTE PLENARIA DE CONTROL DE LOS DEMAS ORGANOS DE LA CORPORACION

8.- DACION DE CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2014

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de marzo de 2.015, en el que se expresa:

“Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía n°. 123 de fecha 02-03-2.015, aprobatoria de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.014, del siguiente tenor:

Tomada razón del expediente de Liquidación del Presupuesto General de Gastos e Ingresos del ejercicio de 2.014, confeccionado por el Sr. Interventor, con arreglo a lo exigido en los arts. 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e

Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre 2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, al haberse cerrado la contabilidad Municipal al 31-XII-2.014, conforme a dicha Instrucción.

Enterado de los informes de Secretaría-Intervención emitidos al respecto en fecha 20 de febrero de 2015, relativo a la liquidación, así como a la Estabilidad Presupuestaria, de fecha de 20 de febrero de 2015, de los que se desprende que este Ayuntamiento se halla en situación de cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Considerando, por tanto, que procede aprobar la liquidación del Presupuesto de 2.014 en forma definitiva y según establece la Instrucción de Contabilidad de 23-11-2004.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 1. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General y único de 2.014 y con arreglo a los siguientes resúmenes:

1.- Resultado Presupuestario

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	5.882.310,20	4.407.339,26		1.474.970,94
b. Otras operaciones no financieras	-72.832,15	593.934,23		-666.766,38
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.809.478,05	5.001.273,49		808.204,56
2. Activos financieros	8.121,03	8.121,03		0,00
3. Pasivos financieros	-258.874,31	80.368,66		-339.242,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.558.724,77	5.089.763,18		468.961,59
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			293.788,91	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			262.267,38	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.000,00	555.056,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.024.017,88

2.- Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTE	AÑO 2014	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos Líquidos		3.720.195,65	3.258.935,35
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		970.590,64	1.541.984,75
- (+) del Presupuesto corriente	244.029,40		487.040,87
(+) de Presupuestos cerrados	729.010,87		1.055.542,20
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.449,63		598,32
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		318.951,65	224.941,84
- (+) del Presupuesto corriente	142.351,26		58.826,61
- (+) de Presupuestos cerrados	126,78		0,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	176.703,30		166.115,23
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	229,69		0,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	34	4.371.834,64	4.575.978,26
II. Saldos de dudoso cobro		716.531,05	1.055.542,20
III. Exceso de financiación afectada		255.309,57	587.015,57
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.399.994,02	2.933.420,49

3.- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Corriente

- Liquidación de Ingresos

MODIFIC. PREVISIONES							
C A P	DESCRIPCION	PREV. INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DR NETOS	RECAUD. NETA	DR. PTES. COBRO
1	Impuestos Directos	1.172.200,00	0,00	1.172.200,00	983.707,26	983.671,26	36,00
2	Impuestos Indirectos	1.464.889,00	0,00	1.464.889,00	2.081.271,28	2.073.288,90	7.982,38
3	Tasas y otros ingresos	669.565,00	0,00	669.565,00	664.008,05	434.205,75	229.802,30
4	Transferenc.corrientes	1.993.946,00	416.716,85	2.410.662,85	2.123.763,10	2.123.763,10	0,00
5	Ingresos Patrimon.	37.400,00	0,00	37.400,00	29.560,51	29.560,51	0,00
7	Transferencias Capital	0,00	32.856,00	32.856,00	-72.832,15	-72.832,15	0,00
8	Activos Financieros	12.000,00	891.023,02	903.023,02	8.121,03	1.912,31	6.208,72
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	-258.874,31	-258.874,31	0,00
		5.350.000,00	1.340.595,87	6.690.595,87	5.558.724,77	5.314.695,37	244.029,40

- Liquidación de Gastos

C A P	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFIC.	DEFINITIV.	OBLIGAC. NETAS	PAGOS ORD.NETOS	OBLIGAC. PTES. ORDEN.
1	Gastos de Personal	2.735.856,11	99.533,28	2.835.389,39	2.651.528,39	2.589.261,46	62.266,93
2	Gastos Corrientes	1.549.090,00	250.873,34	1.799.963,34	1.575.012,67	1.520.127,74	54.884,93
3	Gastos Financieros	6.100,00	-3.500,00	2.600,00	1.656,46	1.656,46	0,00
4	Transferencias Corrientes	182.850,00	44.149,79	226.999,79	179.141,74	177.694,42	1.447,32
6	Inversiones Reales	783.733,89	949.539,46	1.733.273,35	593.934,23	570.182,15	23.752,08
8	Activos Financieros	12.000,00	0,00	12.000,00	8.121,03	8.121,03	0,00
9	Pasivos Financieros	80.370,00	0,00	80.370,00	80.368,66	80.368,66	0,00
		5.350.000,00	1.340.595,87	6.690.595,87	5.089.763,18	4.947.411,92	142.351,26

4.- Estado Demostrativo de la Liquidación de Ejercicios Cerrados al 31-XII-2.014

- Derechos Reconocidos

LIQUIDACIONES CANCELADAS					
RESUMEN CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL DERECHOS	RECAUDACIÓN	INSOLVEN./OTR.	DERECHOS POTES. COBRO A 31-12
1	Impuestos Directos	911.866,45	104.375,68	235.550,17	571.940,60
2	Impuestos Indirectos	53.631,57	148,00	13.448,17	40.035,40
3	Tasas y Otros Ingresos	202.690,39	48.634,33	37.021,19	117.034,87
4	Transferencias Corrientes	6.471,60	6.471,60	0,00	0,00
8	Activos Financieros	971,92	971,92	0,00	0,00
		1.175.631,93	160.601,53	286.019,53	729.010,87

Obligaciones Reconocidas

OBLIGACIONES RECONOCIDAS						
RESUM EN CAPITULO	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTALES	PAGOS REALIZADOS	OBLIG. PTES. ORDEN PAGO 31-12
1	Gastos de Personal	54.406,54	0,00	54.406,54	54.279,76	126,78
2	Gastos en Bienes Corrientes	797,46	0,00	797,46	797,46	0,00

6	Inversiones Reales	3.622,61	0,00	3.622,61	3.622,61	0,00
	TOTAL CAPITULO	58.826,61	0,0	58.826,61	58.699,83	126,78

SEGUNDO: Tomar razón del informe de Secretaría-Intervención de fecha 20 de febrero de 2015 sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto con arreglo a estos cálculos:

1. Estabilidad Presupuestaria

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Suma Empleos No Financieros (Caps 1 a 7)	5.001.273,49	Suma Recursos No Financieros (Caps 1 a 7)	5.809.478,67
AJUSTES EN GASTOS		AJUSTES EN INGRESOS	
Devengo Intereses	0,00	Recaudación Capítulo 1	104.339,68
Gastos Pendientes de Aplicación	30.259,18	Recaudación Capítulo 2	-7.834,38
		Recaudación Capítulo 3	-181.167,97
		Liquidación PIE 2008	19.831,00
		Liquidación PIE 2009	15.129,00
TOTAL GASTOS AJUSTADOS	5.031.532,67	TOTAL INGRESOS AJUSTADOS	5.759.776,00

TOTAL CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados

728.243,33
12,64%

CUMPLE OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

2. Regla de gasto

Total Empleos No Financieros Ajustados Ejercicio 2013	5.325.974,71
Tasa de variación del gasto computable (1,3%)	69.237,67
Incrementos de recaudación en 2014 por cambios normativos	240.646,00
Disminuciones de recaudación en 2014 por cambios normativos	0,00

GASTO MÁXIMO ADMISIBLE REGLA DE GASTO	5.635.858,38
TOTAL GASTO COMPUTABLE EN 2014	4.653.472,06
DIFERENCIA	-982.386,32

CUMPLE REGLA DE GASTO

3. Anexo de Gastos Financiados por otras Administraciones Públicas

	Previsiones Iniciales 2012	Obligaciones Reconocidas 2012	Previsiones Iniciales 2013	Obligaciones Reconocidas 2013	Previsiones Iniciales 2014	Obligaciones Reconocidas 2014	Previsión 2015
Gastos Extraordinarios	-						
REC-Reconocimiento Extrajudicial Cre.	0,00	54.184,22	0,00	34.068,46	0,00	4.134,33	0,00
Sentencias y Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto Subvencionado	-						
Estado	0,00	199.900,00	0,00	13.029,80	0,00		0,00
O.A.-S.C.E.	0,00	227.040,87	0,00	53.889,62	0,00	66.635,78	0,00
O.A.-S.C.E.-A.E.D.L.	0,00	20.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O.A.-S.C.E.-PRODAE	0,00	0,00	0,00	20.500,00	0,00	20.436,56	0,00
C.A.	0,00	91.855,42	0,00	512.255,53	0,00	285.651,01	0,00
Cabildo	0,00	162.363,23	0,00	20.300,00	0,00		0,00
FEADER	0,00	5.312,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Empresas Privadas	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	2.174,27	0,00
De Instituciones sin Fines de Lucro	0,00	23.868,60	0,00	5.625,49	0,00	9.407,67	0,00
Reducción Paga Extra Empleados	102.276,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	102.276,53	786.524,74	0,00	659.668,90	0,00	388.439,62	0,00

TERCERO: Ordenar la remisión de una copia del mismo al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda a la Viceconsejería de Administración Territorial-Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias. Asimismo se elevará y se dará cuenta al Pleno de esta Liquidación en la primera sesión que se celebre”.

Tras su estudio y deliberación, esta Comisión por unanimidad, eleva Dictamen al Pleno proponiendo su aprobación.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

9. DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA CON REPAROS DE INTERVENCION

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de marzo de 2.015, en el que se expresa:

Dada lectura del informe del Secretario-Interventor de la Corporación de fecha 18 de marzo de 2.015, emitido de conformidad con lo exigido en el artº.218 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente tenor:

“El Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en el artº. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO: Objeto

El citado artº. 218 establece que:

“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”.

SEGUNDO: Relación de Resoluciones con Reparos de Intervención.

En exigencia de tal disposición, el Secretario-Interventor se dirige al Pleno dando cuenta de que los reparos formulados desde el 10 de febrero de 2015 hasta la fecha que han dado lugar a Resolución adoptada por la Presidencia, contrario a los mismos son las siguientes:

FECHA INFORME		Nº. Y FECHA RESOLUCION		
1	10-02-15	Ayuda económica para participar en la Gala "Drag Queen" en Las Palmas de Gran Canaria	72	13-02-15
2	19-02-15	Facturas de Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros	99	19-02-15
3	23-02-15	Adjudicación contrato Auditoría Técnica justificación de actuaciones mejora abastecimiento	105	23-02-15
4	25-02-15	Facturas "Celebración de Fiestas de Fin de Año 2014"	112	26-02-15
5	26-02-15	Nómina mes de febrero del personal laboral de este Ayuntamiento	115	26-02-15
6	10-02-15	Contratación Monitores para el programa de actividad física saludable niños, adultos y mayores	152	06-03-15
7	03-03-15	Contratación Monitores para el programa de actividad física saludable niños, adultos y mayores	152	06-03-15
8	09-03-15	Contrato de servicios de "Control de la Calidad de agua de consumo humano R.D. 140/2003"	158	09-03-15
9	10-03-15	Ayuda económica al I.E.S. Garoe, para actividades extraescolares curso 2014/2015	164	10-03-15
10	10-03-15	Subvención a la Asociación de Amigos de Los Animales "El Juaclo"	166	10-03-15
11	10-03-15	Ayuda económica al C.E.I.P. de Valverde, para actividades extraescolares curso 2014/2015	167	11-03-15
12	13-03-15	Facturas por los servicios prestados por la Empresa Juan Padrón S.L.	176	13-03-15
13	13-03-15	Facturas por plantas para jardineras de La Calle y para Cementerio de Valverde	176	13-03-15
14	16-03-15	Contrato "Acondicionamiento de Aceras y Alumbrado Público en Temjiraque	179	16-03-15
15	17-03-15	Ampliación contrato de la Técnica de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica	181	17-03-15
16	17-03-15	Facturas de la Matita de Hinojo por decoración de la Plaza Virrey de Manila y maceteros	184	18-03-15
17	17-03-15	Facturas de gastos "celebración de la Cabalgata de Reyes 2015".	186	18-03-15
18	18-03-15	Modificado y Certificación nº. 4 de la obra "Actuación de mejora de la Red Pluviales La Caleta	190	19-03-15

TERCERO: Principales anomalías en materia de Ingresos

- Falta de liquidación a efectos del Impuesto sobre Construcciones, por la Oficina Técnica Municipal y no liquidación del canon de suelo rústico establecido en la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de abril.

- No se está aplicando la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de asistencia domiciliaria.

- No se ha cumplido la obligación por parte de la Tesorería de depurar las Deudas Pendientes de Cobro.

- Existe suministro de agua a particulares sin la previa concesión formal del servicio y sin figurar en el padrón de contribuyentes de la Tasa”.

Tras deliberación, esta Comisión propone al Pleno, darse por enterados.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad tomar razón y darse por enterado de dicho informe.

10.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Seguidamente y de conformidad con lo ordenado en el artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pone a disposición de los presentes de las Resoluciones adoptadas, desde la última sesión ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, con arreglo al siguiente extracto, que se ha remitido por correo electrónico a los Portavoces de los Grupos:

- DECRETO Nº 31 (27-01-2015).- Ordenando la devolución de cantidades en concepto de paga extraordinaria.
- DECRETO Nº 32 (28-01-2015).- Aprobando la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento del Deporte.
- DECRETO Nº 33 (28-01-2015).- Concediendo licencia urbanística para llevar a cabo el proyecto de ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar en Echedo.
- DECRETO Nº 34 (28-01-2015).- Aprobando la celebración de la II Feria del Comercio La Villa.
- DECRETO Nº 35 (29-01-2015).- Aprobando y reconociendo el cumplimiento de trienios a varios trabajadores.
- DECRETO Nº 36 (29-01-2015).- Aprobando las nóminas y cuotas patronales correspondientes al mes de enero del personal funcionario.
- DECRETO Nº 37 (29-01-2015).- Aprobando la nómina del personal laboral y miembros corporativos correspondiente al mes de enero de 2.015.
- DECRETO Nº 38 (29-01-2015).- Concediendo licencia urbanística para llevar a cabo el proyecto de ampliación de una vivienda en El Mocanal
- DECRETO Nº 39 (30-01-2015).- Aprobando las solicitudes formuladas por varios vecinos, declarándolos residentes en el municipio.
- DECRETO Nº 40 (30-01-2015).- Aprobando el abono anticipado de la subvención a APYME
- DECRETO Nº 41 (30-01-2015).- Aprobando la ampliación del nombramiento de la funcionaria interina de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la Sección de Recursos Humanos hasta el 28 de febrero de 2.015.
- DECRETO Nº 42 (02-02-2015).- Convocando a Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 5 de febrero de 2.015.
- DECRETO Nº 43 (03-02-2015).- Evacuando la consulta instada por la Dirección General de Protección de la Naturaleza en relación al proyecto de sustitución de los depósitos horizontales enterrados en la instalación de almacenamiento DISA-El Hierro.
- DECRETO Nº 44 (03-02-2015).- Aprobando la liquidación del Suministro de Agua en Alta correspondiente al 6º bimestre de 2.014.
- DECRETO Nº 45 (03-02-2015).- Informando favorablemente el cumplimiento urbanístico en relación al proyecto de legalización y ampliación de almacén agrícola en Los Apartaderos-San Andrés.
- DECRETO Nº 46 (04-02-2015).- Aprobando la prórroga en la ejecución de las obras de Actuación de mejora de la Red de Aguas Pluviales de la zona residencia costera de La Caleta.
- DECRETO Nº 47 (04-02-2015).- Aprobando el Padrón de la Tasa del Servicio de la Escuela Infantil de Valverde correspondiente al mes de enero de 2.015.
- DECRETO Nº 48 (05-02-2015).- Iniciando expediente de baja de oficio por inscripción indebida de varios vecinos del municipio.
- DECRETO Nº 49 (06-02-2015).- Aprobando las solicitudes formuladas por varios vecinos, declarándolos residentes en el municipio.
- DECRETO Nº 50 (06-02-2015).- Procediendo a la devolución del remanente de la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo para el Proyecto de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica.
- DECRETO Nº 51 (09-02-2015).- Tomando razón de la solicitud de Mutua Tinerfeña y declarando extinguida la Licencia de Apertura de Establecimiento para el local sito en la C/Constitución nº 19 bajo de Valverde.
- DECRETO Nº 52 (09-02-2015).- Convocando a Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 12 de febrero de 2.015.
- DECRETO Nº 53 (10-02-2015).- Aprobando la convocatoria del IV Certamen de Relato Corto.
- DECRETO Nº 54 (10-02-2015).- Incoando expediente sancionador por infracción del art. 24.2.d/ de la Ley 8/1991 de Protección de los Animales.
- DECRETO Nº 55 (10-02-2015).- Autorizando el cambio de titularidad del contrato de suministro de agua del abonado nº 1156.

DECRETO N° 56 (10-02-2015).- Autorizando el cambio de titularidad del servicio municipal de abastecimiento de agua al local sito en la C/La Pasada, n° 29 de Guaras oca.

DECRETO N° 57 (10-02-2015).- Aprobando la lista de reserva para nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales, temporales en la categoría de Arquitecto Técnico.

DECRETO N° 58 (11-02-2015).- Aprobando el cambio de titularidad del contrato de suministro de agua del abonado n° 2066.

DECRETO N° 59 (11-02-2015).- Aprobando el cambio de titularidad del contrato de suministro de agua del abonado n° 135.

DECRETO N° 60 (11-02-2015).- Declarando la necesidad urgente e inaplazable del nombramiento de un Arquitecto Técnico, como personal de apoyo a la Oficina Técnica Municipal.

DECRETO N° 61 (11-02-2015).- Declarando la necesidad de la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECRETO N° 62 (12-02-2015).- Declarando la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de Contrato de Mantenimiento, Soporte de Mantenimiento y Licencias Ekon a Unit 4.

DECRETO N° 63 (12-02-2015).- Dando por recibido y liquidado el contrato de suministro de adquisición de contenedores de plástico de 2.200 litros para recogida de residuos urbanos por el sistema de carga lateral.

DECRETO N° 64 (12-02-2015).- Ordenando la suspensión de las obras sitas en Los Llanos cuyo promotor es Retevisión I S.A.U.

DECRETO N° 65 (12-02-2015).- Ordenando la suspensión de las obras de edificación llevadas a cabo en Las Montañetas.

DECRETO N° 66 (12-02-2015).- Ordenando la suspensión de las obras de edificación llevadas a cabo en la calle Montaña Aguarijo, próximo al n° 1

DECRETO N° 67 (12-02-2015).- Aprobando la propuesta de la funcionaria de la unidad de intervención para la contratación de 2 sesiones de asistencia técnicas para efectuar el cierre contable del año 2.014.

DECRETO N° 68 (13-02-2015).- Aprobando las solicitudes formuladas por varios vecinos, declarándolos residentes en el municipio.

DECRETO N° 69 (13-02-2015).- Declarando la necesidad de la contratación del suministro de adquisición de guara para el servicio de Ayuda a Domicilio.

DECRETO N° 70 (13-02-2015).- Asunción de funciones de Dirección de Obras por Arquitecto Técnico.

DECRETO N° 71 (13-02-2015).- Convocando a Sesión Ordinaria a los miembros de la Junta de Gobierno Local para el día 16 de febrero de 2.015.

DECRETO N° 72 (13-02-2015).- Aprobando la concesión de una ayuda económica para financiar gastos de participación de gala de Drag Queen.

DECRETO N° 73 (13-02-2015).- Desestimando la solicitud presentada por el abonado n° 1730, por no ajustarse a los supuestos que exige la disposición adicional de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliaria y Acometidas.

DECRETO N° 74 (13-02-2015).- Desestimando la solicitud presentada por el abonado n° 2675, por no ajustarse a los supuestos que exige la disposición adicional de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliaria y Acometidas.

DECRETO N° 75 (16-02-2015).- Sanción de tráfico expdte. 38/4201/1329/14.

DECRETO N° 76 (16-02-2015).- Sanción de tráfico expdte. 38/4201/1395/14.

DECRETO N° 77 (16-02-2015).- Sanción de tráfico expdte. 38/4201/1335/14.

DECRETO N° 78 (16-02-2015).- Sanción de tráfico expdte. 38/4201/1336/14.

DECRETO N° 79 (16-02-2015).- Sanción de tráfico expdte. 38/4201/1327/14.

DECRETO N° 80 (16-02-2015).- Evacuando la consulta instada por el Cabildo Insular de El Hierro en relación al Proyecto de mejora de aceras y vía en El Mocanal.

DECRETO N° 81 (16-02-2015).- Ordenando el cierre de expediente administrativos de menores.

DECRETO N° 82 ((16-02-2015).- Evacuando la consulta instada por el Cabildo Insular de El Hierro, en relación al proyecto de mejora aceras y vía de Guarazoca.

DECRETO N° 83 (16-02-2015).- Concediendo a una funcionaria Municipal la acumulación de horas días de ausencia por lactancia de un hijo menor de 12 meses.

DECRETO N° 84 (16-02-2014).- Concediendo a una funcionaria municipal el disfrute de las vacaciones no disfrutadas del ejercicio 2014.

DECRETO Nº 85 (16-02-2015).- Informando favorablemente el cumplimiento urbanístico en relación al proyecto de rehabilitación de edificación para vivienda en C/Artenga.

DECRETO Nº 86 (16-02-2015).- Admitiendo a trámite la solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños sufridos en un vehículo en el camino de Amacas.

DECRETO Nº 87 (16-02-2015).- Aprobando la Lista definitiva de admitidos y excluidos para el proceso selectivo para Lista de Reserva para nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales en la categoría de Trabajador Social.

DECRETO Nº 88 (17-02-2015).- Autorizando el cambio de titularidad del servicio municipal de abastecimiento del servicio a agua a un vivienda en la C/La Placita nº 4 de Tiñor.

DECRETO Nº 89 (17-02-2015).- Adjudicando el contrato privado de póliza de seguro para el vehículo Citroen Berlingo matrícula 0825 JBZ a la empresa Conasegur S.L. (Mutua Tinerfeña).

DECRETO Nº 90 (17-02-2015).- Tomando razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en comercio menor productos pastelería, bollería.

DECRETO Nº 91 (17-02-2015).- Tomando razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en la actividad de peluquería, señoras y caballeros.

DECRETO Nº 92 (17-02-2015).- Actualizando el pago de la deuda pendiente de abonar en concepto de reintegro de gastos defensa jurídica.

DECRETO Nº 93 (18-02-2015).- Informando favorablemente el cumplimiento urbanístico en relación al Proyecto técnico de infraestructura de telecomunicación para difusión de televisión digital terrestre en Los Llanos.

DECRETO Nº 94 (18-02-2015).- Aprobando la factura expedida por la Federación Española de Municipios y Provincias en concepto de Cuota asociado FEMP 2015.

DECRETO Nº 95 (18-02-2015).- Reconociendo y prestando aprobación a gastos y facturas de obras, suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento.

DECRETO Nº 96 (18-02-2015).- Convocando a Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 20 de febrero de 2.015.

DECRETO Nº 97 (18-02-2015).- Iniciando expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón Municipal de Habitantes.

DECRETO Nº 98 (19-02-2015).- Aprobando las solicitudes formuladas por varios vecinos declarándolos residentes en el municipio.

DECRETO Nº 99 (19-02-2015).- Ratificando la adquisición de 2 autobuses a la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros del Hierro, para carrozas municipales.

DECRETO Nº 100 (20-02-2015).- Actualizando el pago de la deuda pendiente de abonar por el concepto de reintegro de gastos de defensa jurídica.

DECRETO Nº 101 (20-02-2015).- Declarando concluido el procedimiento nº 107/14, desestimándose la comunicación de Declaración Responsable a efectos de primera utilización/ocupación de una edificación en la C/Constitución nº 35 de Valverde.

DECRETO Nº 102 (20-02-2015).- Aprobando el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

DECRETO Nº 103 (20-02-2015).- Aprobando la designación y composición de los Jurados calificadores del Carnaval.

DECRETO Nº 104 (23-02-2015).- Corrigiendo el error material de la parte resolutive del Decreto nº 99 del Sr. Alcalde-Presidente.

DECRETO Nº 105 (23-02-2015).- Declarando la necesidad de la contratación del servicio de Auditoría Técnica para determinación justificada de actuaciones de mejora a llevar a cabo en el abastecimiento de agua.

DECRETO Nº 106 (23-02-2015).- Concediendo a D^a. Benita Ávila Padrón, la autorización de Vado Permanente de 7 metros lineales para el garaje sito en la C/Los Barriales nº 1-B de Valverde.

DECRETO Nº 107 (24-02-2.015).- Aprobando la propuesta de Reposición de luminaria C/Canónigo Leopoldo Morales, según informe del Técnico Municipal

DECRETO Nº 108 (24-02-2015).- Iniciando expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

DECRETO Nº 109 (25-02-2015).- Ratificando la adscripción provisional de una funcionaria municipal al puesto de Sección I, Unidad Base Oficina Técnica: Sección de Obras y Servicios.

DECRETO Nº 110 (25-02-2015).- Aprobando la imposición a plazo fijo de 12 meses de los excedentes de Tesorería por importe de 2.500.000 €.

DECRETO Nº 111 (25-02-2015).- Aprobando el Padrón de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Acometidas, correspondiente al 4º trimestre de 2.014.

DECRETO Nº 112 (26-02-2015).- Prestando aprobación al informe de la Animadora Socio-Cultural de fecha 11 de febrero de 2015.

DECRETO Nº 113 (26-02-2015).- Aprobando y reconociendo a varios empleados públicos el cumplimiento de trienios.

DECRETO Nº 114 (26-02-2015).- Aprobando las nóminas y cuotas patronales correspondientes al mes de febrero del personal funcionario.

DECRETO Nº 115 (26-02-2015).- Aprobando la nómina correspondiente al mes de febrero de 2.015 del personal laboral y miembros corporativos.

DECRETO Nº 116 (27-02-2015).- Aprobando la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Proyecto Modificado proyecto de concesión del aprovechamiento hidrológico del hierro.

DECRETO Nº 117 (27-02-2015).- Readmitiendo a un trabajador en ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha 12 de diciembre de 2.014.

DECRETO Nº 118 (27-02-2015).- Aprobando las solicitudes formuladas por varios vecinos, declarándolos residentes en el municipio.

DECRETO Nº 119 (27-02-2015).- Anulando y dejando sin efectos las liquidaciones practicadas por el IBI de los ejercicios 2008 a 2013 por el Bien Urbano sito en la C/Tomás Navarro nº 18 D de La Caleta.

DECRETO Nº 120 (27-02-2015).- Prestando aprobación al informe-propuesta de la Técnico Prodae de fecha 27 de febrero de 2.015, en relación a los gastos de la II Feria del Comercio de La Villa.

DECRETO Nº 121 (27-02-2015).- Aprobando el prorrateo de las cuotas del I.A.E. del obligado COVECANO S.L.

DECRETO Nº 122 (27-02-2015).- Sin efecto.

DECRETO Nº 123 (02-03-2015).- Aprobando la liquidación del Presupuesto General de 2.014.

DECRETO Nº 124 (02-03-2015).- Anulando la liquidación practicada en concepto de Tasa por suministro de agua potable correspondiente al 2º trimestre de 2.014.

DECRETO Nº 125 (03-03-2015).- Anulando la liquidación practicada en concepto de Tasa por Suministro de agua potable correspondiente al 3er. Trimestre de 2.014 del abonado 2664.

DECRETO Nº 126 (03-03-2015).- Evacuando la consulta instada por el Cabildo Insular de El Hierro en relación al proyecto de Prolongación de ramal de riego de los Roquillos hasta Caminos Cruzados.

DECRETO Nº 127 (03-03-2015).- Evacuando la consulta instada por el Cabildo Insular de El Hierro en relación al proyecto de ejecución de ramal de riego Tabanesco-Lomo El Tanque.

DECRETO Nº 128 (03-03-2015).- Aprobando la propuesta de organización de la II Semana de la Astrofísica de Valverde 2.015.

DECRETO Nº 129 (03-03-2015).- Prestando aprobación a varias facturas de General de Software de Canarias S.A. por Mantenimiento Informático.

DECRETO Nº 130 (03-03-2015).- Declarando la necesidad e idoneidad de la contratación del arreglo de la Barredora Dulevo.

DECRETO Nº 131 (03-03-2015).- Reconociendo al Coordinador en materia de Seguridad y Salud para la obra de Ampliación de la Sección, Urbanización y Pavimentación de la Calle Padrón y Fernández.

DECRETO Nº 132 (03-03-2015).- Convocando a Sesión Extraordinaria a los miembros de la Junta de Gobierno Local para el día 5 de marzo de 2.015.

DECRETO Nº 133 (03-03-2015).- Aprobando el expediente nº 1 de Modificación de Créditos por incorporación de Remanente de Créditos del Presupuesto de 2.014.

DECRETO Nº 134 (03-03-2015).- Dejando sin efecto la licencia urbanística concedida para llevar a cabo el proyecto de rehabilitación y ampliación de edificación.

DECRETO Nº 135 (03-03-2015).- Prestando aprobación a una factura de Taller Padrón, en relación al expediente de Responsabilidad Patrimonial por daños causados a un vehículo por un Contenedor de Basura.

DECRETO Nº 136 (04-03-2015).- Dejando sin efecto la licencia urbanística concedida para llevar a cabo el acondicionamiento de una parcela en Masilva-Tasacota.

DECRETO Nº 137 (04-03-2015).- Concediendo licencia para llevar a cabo obras de abancalamiento de dos parcelas y acondicionamiento de pista en El Cangrejo, La Caleta.

DECRETO Nº 138 (04-03-2015).- Iniciando expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

DECRETO Nº 139 (04-03-2015).- Aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para el proceso selectivo para Lista de Reserva para nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales de maestro en Educación Infantil.

DECRETO Nº 140 (04-03-2015).- Concediendo el uso privativo del nicho nº 243 del Cementerio de Isora, por un periodo de 75 años.

DECRETO N° 141 (04-03-2015).- Concediendo licencia de obra para llevar a cabo obras de acondicionamiento de un garaje en la C/Ferinto n° 36 A de Isora.

DECRETO N° 142 (04-03-2015).- Concediendo el uso privativo del nicho n° 157 del Cementerio de Guarazoca por un periodo de 75 años.

DECRETO N° 143 (04-03-2015).- Concediendo el uso privativo del nicho n° 452 del Cementerio de El Mocanal por un periodo de 75 años.

DECRETO N° 144 (04-03-2015).- Arrendando el nicho n° 176 del Cementerio de San Andrés.

DECRETO N° 145 (04-03-2015).- Concediendo el uso privativo del nicho n° 158 del Cementerio de Guarazoca.

DECRETO N° 146 (05-03-2015).- Aprobando la Certificación Ordinaria n° 1 de la obra de Instalaciones y Cubierta del Mercadillo de Valverde.

DECRETO N° 147 (05-03-2015).- Aprobando la Certificación Ordinaria n° 3 de la obra de Techado de la Plaza de Guarazoca.

DECRETO N° 148 (05-03-2015).- Aprobando la prórroga de la ejecución de las obras de actuación de mejora de la red de aguas pluviales de la zona residencia costera de La Caleta.

DECRETO N° 149 (05-03-2015).- Reiterando la orden de ejecución de obras de consolidación y reforzamiento de muro y cubierta de una edificación en la Avda. Dacio Darías n° 45 de Valverde.

DECRETO N° 150 (05-03-2015).- Aprobando la propuesta de organización y celebración del Día Internacional de La Mujer.

DECRETO N° 151 (05-03-2015).- Aprobando el expediente n° 1 de Generación de Créditos del Presupuesto de 2.015.

DECRETO N° 152 (06-03-2015).- Aprobando la propuesta del Promotor Deportivo sobre II Programa de actividad física saludable para niños en edad escolar, adultos y mayores del municipio de Valverde (febrero-diciembre de 2.015).

DECRETO N° 153 (06-03-2015).- Aprobando las solicitudes formuladas por varios vecinos, declarándolos residentes en el municipio.

DECRETO N° 154 (06-03-2015).- Constituyente la Comisión Técnica Municipal para el programa extraordinario de Empleo Social Valverde 2.015.

DECRETO N° 155 (09-03-2015).- Dando de baja de oficio a varios vecinos del Padrón Municipal de Habitantes.

DECRETO N° 156 (09-03-2015).- Aprobando la contratación del servicio de defensa y representación de la Animadora Socio-Cultural.

DECRETO N° 157 (09-03-2015).- Declarando la necesidad de la contratación del servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de Acondicionamiento de Aceras y Alumbrado Público y B.T. en zona residencial Urbana Timijiraque-Valverde-

DECRETO N° 158 (09-03-2015).- Adjudicando el contrato de servicios de control de la calidad del agua de consumo humano.

DECRETO N° 159 (09-03-2015).- Aprobando la propuesta emitida por la Técnica de Gestión de Recursos Humanos de fecha 13-11-2014, sobre Establecimiento de la Jornada de Trabajo y Horario Personal Funcionario.

DECRETO N° 160 (09-03-2015).- Aprobando el Padrón de la Tas del Servicio de la Escuela Infantil de Valverde.

DECRETO N° 161 (10-03-2015).- Incoado expediente para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, por las obras de edificación de un almacén-bodega en Carascán.

DECRETO N° 162 (10-03-2015).- Incoando expediente para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, por las obras de rehabilitación de un antiguo pajero en la C/San Pedro n° 1 de El Mocanal.

DECRETO N° 163 (10-03-2015).- Aprobando la celebración de la V Ruta de Tapas Alvarita Padrón.

DECRETO N° 164 (10-03-2015).- Aprobando la concesión de una subvención nominativa para sufragar los gastos del programa de actividades extraescolares y una actividad de matemáticas de 3° de la E.S.O.

DECRETO N° 165 (10-03-2015).- Aprobando la propuesta del Tribunal Calificador en relación a las listas de reserva para nombramiento de funcionarios interiores en la categoría de Trabajador Social.

DECRETO N° 166 (10-03-2015).- Aprobando la concesión de una subvención nominativa a la asociación de Amigos de los Animales El Juaclo.

DECRETO N° 167 (11-03-2015).- Aprobando la concesión de una subvención nominativa al C.E.I.P. Valverde, con destino a sufragar los gastos del programa de actividades extraescolares del curso 2014-2015.

DECRETO N° 168 (11-03-2015).- Procediendo al reconocimiento en concepto de liquidación de intereses de demora de la subvención otorgada por el S.C.E. para el proyecto de Adecuación y conservación de Espacios Públicos.

DECRETO N° 169 (12-03-2015).- Iniciando procedimiento de protección de la legalidad urbanística para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación a una edificación situada en la C/Tajace n° 11 B de Isora.

DECRETO Nº 170 (12-03-2015).- Adscribir provisionalmente al funcionario de carrera de la Escala de Administración General Subescala Auxiliar D. Javier Rebozo Padrón al puesto de la Sección I, Unidad II, Registro General, Información y Coordinación

DECRETO Nº 171 (12-03-2015).- Aprobando el Calendario Laboral para el ejercicio 2.015.

DECRETO Nº 172 (12-03-2015).- Sanción de tráfico por estacionar en zona con limitación horaria.

DECRETO Nº 173 (12-03-2015).- Modificando el precio del contrato administrativo de servicios de representación y defensa jurídica y judicial en el Procedimiento Ordinario 336/2014.

DECRETO Nº 174 (13-03-2015).- Aprobando la solicitudes formuladas por varios vecinos, declarándolos residentes en el municipio.

DECRETO Nº 175 (13-03-2015).- Procediendo al reconocimiento en concepto de liquidación de intereses de demora de la subvención concedida por el S.C.E. en relación al Plan de Empleo 2013.

DECRETO Nº 176 (13-03-2015).- Reconociendo y prestando aprobación a gastos y facturas de obras, suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento.

DECRETO Nº 177 (13-03-2015).- Reconociendo a una trabajadora municipal el derecho a la asunción por el Ayuntamiento de los costes de defensa en el Procedimiento Judicial Diligencias Previas nº 34/2015.

DECRETO Nº 178 (13-03-2015).- Ratificando y aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento.

DECRETO Nº 179 (16-03-2015).- Adjudicando a la empresa Condaca Canarias S.L. el contrato de obras de Acondicionamiento de Aceras y Alumbrado Público y B.T. en zona residencia Urbana Timijirque-Valverde.

DECRETO Nº 180 (17-03-2015).- Aprobando la contratación del servicio de mantenimiento de aplicaciones y asistencia técnica.

DECRETO Nº 181 (17-03-2015).- Procediendo a la ampliación de la duración del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la Técnico PRODAE..

11.- MOCIONES DE URGENCIA A PRESENTAR POR LOS GRUPOS DE LA CORPORACION

No se presenta ninguna

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por el Concejal D. Romualdo Hernández Hernández se reitera el problema que planteo en sesión anterior sobre la dificultad de acceso a línea de ADSL en los pueblos de Erese y Guarazoca y sigue sin haber respuesta y solución a ello.

Igualmente reitera que no se ha hecho nada sobre la señalización en la zona de San Juan.

El Sr. Alcalde toma razón de ambas propuestas.

- Por la Concejal D^a. Asunción Amaro Perdomo pregunta en qué estado se halla la propuesta que formuló de distinción al Policía Municipal que colaboró en el sur de Tenerife en la detención de unos delincuentes con otros Policías Municipales; que el otro Ayuntamiento ya ha reconocido su labor y aquí se pide lo mismo, pregunta si ya se ha iniciado el procedimiento.

El Sr. Alcalde informa que lo revisaría y enviaría respuesta.

Por último, dicha Concejal D^a. Asunción Amaro Perdomo en relación al problema que planteó en su día de la parada de la guagua escolar, manifiesta se ha solucionado el transporte de infantil y primaria, pero el otro transporte de la ESO sigue parando en el mismo sitio con el consiguiente peligro; por lo que propone se gestione también para este transporte escolar.

El Sr. Alcalde informa que se han hecho gestiones con la Cooperativa de Transportes y no entiende porque ha dispuesto dos paradas distintas de las guaguas y lo averiguara y que en su día se traslado un informe de la Policía Local donde se argumentaba los motivos de cambio de parada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las diecinueve horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Art. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Doy fé. Acta se transcribe en el Libro de Actas del Pleno, mediante Papel Oficial Timbrado del nº. OL7218390 al nº.OL7218421.

Y para que conste y su remisión a la Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a veintisiete de marzo de 2.015.

Vº. Bº.
EL Alcalde,